



DECRETO N°

3659

TEMUCO,

16 SEP 2014

VISTOS

- 1.- La solicitud de devolución de dinero.
- 2.- La Ordenanza N° 02/24.12.93.
- 3.- Lo dispuesto en D.L. 3.063 de 1979.
- 4.- El presupuesto de ingresos y Gastos del Municipio.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El informe evacuado por la Unidad Municipal.
- 2.- El Certificado de la Tesorería Municipal

DECRETO

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado y por el motivo que se señala:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$ 31.634.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCION : INFRACCION DE TRANSITO, BOLETA N° 170287, PAGADA POR ERROR EN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, DEBIENDO SER EN MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.-

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150802001002001 Multas 1° Juzgado Policía Local (\$ 31.634.-) MENOR INGRESO

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del contenido del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

LBG/jpc
Cc

- Of. Partes
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Contabilidad
- Depto. De Rentas
- Tesorería Municipal
- Interesado (Secretaría Municipal)

IDOC N° 988 1381